Seguro de Daño Accidental



Documento de información sobre el producto de seguro

Producto: Protección Dell para Daño Accidental

Compañía: AIG Europe S.A una compañía aseguradora con número R.C.S. de Luxemburgo B 218806. AIG Europe S.A., tiene su sede central en el número 35D de Avenue John F. Kennedy, L-1855, Luxemburgo, y número de identificación fiscal LU30100608, http://www.aig.lu/. AIG Europe, S.A. está autorizada por el Ministère des Finances de Luxemburgo y supervisado por el Commissariat aux Assurances, cuya dirección es 7, boulevard Joseph II, L-1840 Luxemburgo, GD de Luxemburgo.

El presente documento tiene carácter meramente informativo y tan solo facilita un resumen de los principales elementos de su póliza de seguro. Toda la información precontractual y contractual referida al presente producto asegurador se recoge en otros documentos disponibles para su consulta. A continuación, le ofrecemos la información correspondiente a este producto. Para mayor información, consulte la información que se incluye más abajo así como los Términos y Condiciones del Seguro de Daño Accidental.

¿De qué tipo de seguro se trata?

Protección Dell por Daño Accidental es una póliza de seguro que cubre la reparación o sustitución de su equipo Dell durante el periodo de seguro debido a daño accidental.



¿Qué se asegura?

- El daño accidental causado al equipo Dell.
- En caso de da

 ño accidental ocurrido durante el periodo de seguro, repararemos o sustituiremos su equipo Dell por uno con las mismas o similares especificaciones.
- ✓ La suma asegurada es el valor del equipo Dell.



¿Qué no está asegurado?

- Pérdida, robo o uso incorrecto.
- Desgaste, deterioro y daños estéticos que no afecten a la funcionalidad o rendimiento del equipo.
- Avería debido a diseño, materiales o fabricación defectuosos.
- Daños al producto asegurado causados con anterioridad a la adquisición de la póliza.
- Servicios o reparaciones no realizados por Dell o por proveedores de servicio autorizados por Dell
- La presente póliza no cubre la pérdida de software informático preinstalado o comprado o los daños causados a este, los datos almacenados o los programas de prevención/detección de virus o los accesorios externos, incluyendo cualesquiera elementos de integración personalizada de fábrica



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- El límite de indemnización de AIG es el valor de compra de su Equipo Asegurado, y en caso de siniestro AIG no pagará indemnización monetaria alguna.
- La cobertura solo se otorga a negocios o residentes en España mayores de 18 años.



¿Dónde estoy cubierto?

- Si compra cobertura para su equipo Dell, la presente póliza otorgará cobertura en el Territorio, salvo que de otra manera quedara especificado en la factura de compra, siempre que llevase el equipo a Dell o a un Revendedor autorizado de Dell para su reparación o sustitución. El hardware reparado o sustituido se entregará en la dirección que figura en su factura de compra.
- ✓ Si desea presentar una reclamación en un país distinto al país de compra, deberá satisfacer la normativa y las regulaciones sobre exportación e importación pertinentes, asumiendo la responsabilidad de satisfacer cualesquiera impuestos de aduanas o de valor añadido u otros impuestos o cargas similares que pudieran resultar aplicables.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Usted deberá adoptar todas las precauciones razonables para proteger el dispositivo Dell frente a cualquier evento asegurado, utilizando y manteniendo el equipo de conformidad con las instrucciones del fabricante.
- Para presentar una reclamación, deberá seguir el procedimiento estipulado en la póliza.
- Al presentar la reclamación, deberá facilitar información sobre los síntomas y causas de los daños del equipo o de los problemas experimentados.
- A fin de que Dell pueda solucionar el problema o asistirle en la tramitación de su reclamación, deberá facilitar aquella información que, en su caso, le sea solicitada, incluyendo entre otros el número de serie del modelo, el modelo, la versión del sistema operativo y el software instalado.
- En la medida de lo posible, asegúrese de realizar una copia de seguridad del software y los datos del dispositivo asegurado. Dell borrará los contenidos del equipo y reformateará los soportes de almacenamiento. Dell no se responsabiliza de las pérdidas de software o datos del equipo asegurado cuando el mismo se presentara como parte de un siniestro cubierto bajo esta póliza.
- Usted será el responsable de instalar nuevamente en el equipo los programas de software, datos y contraseñas.



¿Cómo y cuándo debo efectuar los pagos?

Las condiciones de pago de la prima son las que figuran en la factura de compra que se le facilitó en el momento de adquirir el equipo.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La cobertura comienza en la fecha que figura en la factura de compra y finaliza al final del periodo de cobertura, de entre 12 y 60 meses, en función de la opción que usted haya elegido.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Por lo general la Póliza se rescinde por terminación, vencimiento y revocación con arreglo a lo establecido en la póliza. A tal efecto, rogamos se ponga en contacto con

Dell, en el siguiente número de teléfono+34 902 100 130, **dirigiéndose a** <u>www.Dell.com/ProSupport/RegionalContacts</u> o por correo electrónico remitido a la siguiente dirección: <u>EMEA AccidentalDamage@Dell.com</u>

Protección Dell frente al Daño Accidental - ESPAÑA



Esta es su póliza de seguro, suscrita por AIG Europe S.A. (« AIG ») que cubre la reparación o sustitución de su Producto Asegurado en caso de daño accidental. La póliza se compone de las presentes condiciones y de su Factura de Compra. Por favor, revísela detenidamente para verificar que ofrece la cobertura que usted necesita.

1.- COBERTURA:

Las siguientes definiciones son relevantes para su cobertura:

- "Producto Asegurado" significa un dispositivo móvil o hardware identificado por el nº de etiqueta de servicio que figura en su Factura de Compra, así como los cables de carga originales suministrados en la misma caja.
- "Daño Accidental" significa cualquier daño físico repentino o imprevisto al Producto
 Asegurado causado por medios externos que afecten al funcionamiento operativo del
 Producto Asegurado. La cobertura de Daño Accidental no incluye la avería del Producto
 Asegurado causada por defectos en los materiales y/o manufactura y/o el diseño.

Cuando usted notifique un siniestro por Daño Accidental, autoriza expresamente AIG para que encargue a Dell que repare o sustituya el Producto Asegurado.

En caso de reparación, AIG utilizará piezas nuevas o usadas que sean funcionalmente equivalentes a las nuevas en cuanto a su rendimiento y fiabilidad. En caso de sustitución, usted obtendrá un producto nuevo o reacondicionado de iguales o similares especificaciones que el original. El dispositivo entregado en sustitución se convertirá en el nuevo Producto Asegurado bajo esta póliza y Dell o el Proveedor de Servicio Autorizado de Dell conservarán el producto original.

El límite de responsabilidad de AIG es el valor de compra del Producto Asegurado y AIG no abonará ninguna prestación dineraria en caso de siniestro.

- 2.- PERIODO DE COBERTURA: Su cobertura por Daño Accidental comienza en la fecha de factura que figura en su Factura de Compra. La información detallada sobre el periodo de vigencia de la póliza se recoge en su Factura de Compra.
- 3.- REQUISITOS CONTRACTUALES: Usted sólo podrá contratar esta póliza:
 - Si no es cliente profesional, si tiene su residencia principal en España y tiene al menos 18 años de edad en la fecha de compra.
 - Si es cliente profesional, si ha comprado el equipo para su utilización en relación con su negocio, una organización sin fines de lucro u otra entidad sin personalidad jurídica establecida en España.
- **4.- PRIMA:** La Prima correspondiente a esta Póliza se establece en su Factura de Compra. El precio incluye el Impuesto sobre las Primas de Seguro al tipo aplicable (6%).

Si usted paga en efectivo o con tarjeta de débito o crédito, usted deberá pagar el importe total de la Prima antes de poder recibir la cobertura. Si el pago no se hubiera efectuado correctamente por su culpa, usted no quedará cubierto por la presente póliza. Dell le informará sobre la falta de pago y usted tendrá que tomar las medidas oportunas para completar el pago.

5.- EXCLUSIONES: Esta póliza no cubre:

- el daño causado intencionalmente, incluida la utilización a sabiendas del Producto Asegurado de una manera para la cual no estaba previsto;
- el intento o la modificación o alteración real del Producto Asegurado:
- el daño cosmético que no afecte a la funcionalidad o el daño o fallo de funcionamiento causada por el uso y desgaste normal;
- el servicio o reparación (incluyendo las actualizaciones) realizado por cualquier persona que no sea Dell o un Proveedor de Servicio Autorizado de Dell;
- los daños al Producto Asegurado causados antes de la contratación de la póliza;
- un Producto Asegurado con un número de etiqueta de servicio que haya sido alterado, borrado o eliminado, o que no sea devuelto a Dell;
- la pérdida o el robo;

- el daño causado por incendio u otras contingencias naturales extremas, como inundaciones o huracanes:
- las pérdidas indirectas, por ejemplo, los costes de recuperación, reprogramación o reproducción de cualquier programa o datos, o el lucro cesante, la pérdida de beneficios, ingresos o ahorros previstos que resulten de un incumplimiento de las obligaciones establecidas en la póliza.
- Los daños cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros.
- 6.- CÓMO NOTIFICAR UN SINIESTRO: En caso de Daño Accidental, usted debe notificar el siniestro tan pronto como sea posible poniéndose en contacto con el departamento de siniestros por Daño Accidental de Dell en el teléfono +34 902 100 130, o accediendo a www.Dell.com/ProSupport/RegionalContacts o enviando un correo electrónico al servicio de atención al cliente EMEA@AccidentalDamage.com. Dell requerirá el número de etiqueta de servicio con el fin de prestar asistencia.

Tras la aceptación de su reclamación, Dell podrá:

- (a) encargarse de que se le envíe una pieza de sustitución para su instalación en el Producto Asegurado;
- (b) encargarse de que una empresa de mensajería recoja el Producto Asegurado para su reparación; o
- (c) indicarle cómo devolver el Producto Asegurado al centro de reparaciones. En caso de devolución, Dell cubrirá los gastos de envío y le proporcionará una caja y una etiqueta de correo por anticipado.

Usted deberá devolver el Producto Asegurado con todos los componentes funcionales según las instrucciones de Dell.

- Al formular una reclamación en virtud de esta Póliza, usted deberá procurar en lo posible realizar una copia de seguridad del software y los datos almacenados en el Producto Asegurado. Ni AlG ni Dell serán responsables de pérdida alguna del software o los datos almacenados en el Producto Asegurado cuando se envíe el mismo;
- **7.- CANCELACIÓN:** Usted podrá cancelar esta póliza por cualquier motivo, avisando a Dell dentro de los 14 días siguientes a la compra o la recepción de esta póliza. Si usted cancelase esta póliza dentro de este plazo, recibirá un reembolso completo de la Prima que pagó, menos el coste de cualquier reclamación que haya formulado.

Si usted cancelase esta póliza una vez transcurridos 14 días, recibirá un reembolso proporcional de la Prima en función del número de meses completos no vencidos de la cobertura restante, menos el coste de las reclamaciones que usted haya formulado. Si se trata de un Cliente profesional y cancela esta póliza una vez transcurridos 14 días, no se devengará ningún reembolso de la Prima.

Para cancelar su cobertura bajo esta póliza, por favor contacte con Dell: Por teléfono en el: +34 902 100 130

- **8.- TRANSMISIÓN DE LA PÓLIZA.** En caso de transmisión del Producto Asegurado, el adquirente se subroga, en el momento de la transmisión, en los derechos y obligaciones que correspondieran al anterior titular en virtud de la póliza de seguro. El asegurado deberá dar notificación por escrito a la Aseguradora dentro de los 15 días siguientes a dicha transmisión.
- **9.- QUEJAS:** Si el servicio que usted recibe no satisficiese sus expectativas, deberá ponerse en contacto con Dell utilizando los datos de contacto indicados a continuación, indicando su nombre, domicilio, documento de identificación y el número de la etiqueta de servicio.
 - Por escrito: 70 Sir John Rogerson's Quay, Dublín 2, Irlanda
 - Por vía electrónica: a EMEA_AccidentalDamage@Dell.com

Dell (en nombre de AIG) acusará recibo de la queja dentro de los 5 días hábiles siguientes a su recepción, le mantendrá informado acerca de su tramitación y hará todo lo posible para resolver el asunto a su satisfacción dentro de un plazo de 8 semanas.

Si Dell fuese incapaz de hacer esto, usted quedará facultado para presentar la queja ante el siguiente organismo de defensa del asegurado:

-Servicio de Reclamaciones de la DGSFP (Madrid, España) Por escrito: Paseo de la Castellana 44, 28046 Madrid

Por teléfono: (+34) 902 191 111 Presentando un formulario electrónico:

https://www.dgsfp.mineco.es/reclamaciones/documentos/FORMULARIO%20QUEJA%20Y%20REC LAMACIÓN%20FISICA.pdf

0

Como AIG es una compañía luxemburguesa, adicionalmente al procedimiento de reclamaciones anteriormente detallado, usted tendrá acceso a los mecanismos establecidos por el regulador luxemburgués para cualquier reclamación que pueda tener en relación con esta póliza. Los datos de contacto del regulador en Luxemburgo los puede encontrar en la página web de AIG.: http://www.aig.lu/

Si desea transmitir una queja sobre una Póliza de seguro suscrita por vía electrónica, debe utilizar la plataforma para la resolución de litigios en línea de la Comisión Europea, que podrá encontrar en: ec.europa.eu/consumers/odr.

La tramitación de este procedimiento de queja no afecta asu derecho de emprender acciones legales.

Igualmente, si el tomador de la póliza o el asegurado no están conformes con nuestra decisión sobre la tramitación del siniestro podrán someter, antes de acudir a los tribunales de justicia, sus diferencias a decisión arbitral.

De igual modo, las partes podrán someter sus divergencias a un mediador en los términos previstos en la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles

Si el contenido de esta póliza difiere de la proposición de seguro, usted podrá formular una queja a AIG en el plazo de un mes a partir de la fecha de entrega de la póliza. Si no se formulase ninguna queja durante dicho plazo, prevalecerán las disposiciones de la póliza.

10.- INFORMACIÓN RELEVANTE

- La protección frente al Daño Accidental no proporciona cobertura por las averías debidas a defectos de diseño y/o los materiales y/o manufactura, si bien estas averías podrían estar cubiertas por los derechos del Cliente como consumidor (por ejemplo, la garantía legal de dos años) y/o la Garantía Comercial Limitada a un año de Dell.
- Esta póliza se regirá por la legislación española y usted y AIG se comprometen a someter a los Tribunales del domicilio del titular de la póliza cualquier conflicto que surja en relación con aquella. Usted podrá asimismo someter el conflicto a un árbitro de conformidad con la legislación aplicable en materia de protección de los consumidores.
- -"AIG" significa AIG Europe S.A., es una compañía aseguradora con número R.C.S. de Luxemburgo B 218806. AIG Europe S.A., tiene su sede central en el número 35D de Avenue John F. Kennedy, L-1855, Luxemburgo, y número de identificación fiscal LU30100608, http://www.aig.lu/. AIG Europe, S.A. está autorizada por el Ministère des Finances de Luxemburgo y supervisado por el Commissariat aux Assurances, cuya dirección es 7, boulevard Joseph II, L-1840 Luxemburgo, GD de Luxemburgo, Tel.: (+352) 22 69 11 1, caa@caa.lu, http://www.caa.lu/.
- AIG opera en régimen de libre prestación de servicios en España y a tal efecto, está inscrita en el registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con el código L0062.
- "Dell" significa Dell Products o cualquier sociedad patrimonial o una filial o participada de Dell Products o cualquier participada de dicha sociedad patrimonial. El domicilio social de Dell Products en Irlanda está situado en 70 Sir John Rogerson's Quay, Dublín 2, Irlanda.
- "Proveedor de Servicio Autorizado de Dell" significa un proveedor externo designado como agente de Dell para tramitar siniestros en nombre de AIG.
- Fraude y actividades delictivas: Si alguna reclamación resultase ser fraudulenta, o si usted proporcionase a sabiendas información engañosa al notificar un siniestro, la reclamación

será rechazada y la póliza quedará cancelada sin reembolso de la prima. Dell o AIG podrán informar a la policía u otros organismos reguladores. Esta póliza podrá ser cancelada inmediatamente por AIG en caso de que el Producto Asegurado se utilice en el curso de una actividad delictiva o para facilitar o permitir que tenga lugar algún acto delictivo.

11.- CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS

Cláusula de indemnización por el Consorcio de Compensación de Seguros de las pérdidas derivadas de acontecimientos extraordinarios acaecidos en España en seguros de daños en los bienes y en los de responsabilidad civil en vehículos terrestres automóviles

De conformidad con lo establecido en el texto refundido del Estatuto legal del Consorcio de Compensación de Seguros, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2004, de 29 de octubre, el tomador de un contrato de seguro de los que deben obligatoriamente incorporar recargo a favor de la citada entidad pública empresarial tiene la facultad de convenir la cobertura de los riesgos extraordinarios con cualquier entidad aseguradora que reúna las condiciones exigidas por la legislación vigente.

Las indemnizaciones derivadas de siniestros producidos por acontecimientos extraordinarios acaecidos en España y que afecten a riesgos en ella situados, serán pagadas por el Consorcio de Compensación de Seguros cuando el tomador hubiese satisfecho los correspondientes recargos a su favor y se produjera alguna de las siguientes situaciones:

- a) Que el riesgo extraordinario cubierto por el Consorcio de Compensación de Seguros no esté amparado por la póliza de seguro contratada con la entidad aseguradora.
- b) Que, aun estando amparado por dicha póliza de seguro, las obligaciones de la entidad aseguradora no pudieran ser cumplidas por haber sido declarada judicialmente en concurso o por estar sujeta a un procedimiento de liquidación intervenida o asumida por el Consorcio de Compensación de Seguros.

El Consorcio de Compensación de Seguros ajustará su actuación a lo dispuesto en el mencionado Estatuto legal, en la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, en el Reglamento del seguro de riesgos extraordinarios, aprobado por el Real Decreto 300/2004, de 20 de febrero, y en las disposiciones complementarias.

RESUMEN DE LAS NORMAS LEGALES

1. Acontecimientos extraordinarios cubiertos

- a) Los siguientes fenómenos de la naturaleza: terremotos y maremotos; inundaciones extraordinarias, incluidas las producidas por embates de mar; erupciones volcánicas; tempestad ciclónica atípica (incluyendo los vientos extraordinarios de rachas superiores a 120 km/h y los tornados); y caídas de cuerpos siderales y aerolitos.
- b) Los ocasionados violentamente como consecuencia de terrorismo, rebelión, sedición, motín y tumulto popular.
- c) Hechos o actuaciones de las Fuerzas Armadas o de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en tiempo de paz.

Los fenómenos atmosféricos y sísmicos, de erupciones volcánicas y la caída de cuerpos siderales se certificarán, a instancia del Consorcio de Compensación de Seguros, mediante informes expedidos por la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), el Instituto Geográfico Nacional y los demás organismos públicos competentes en la materia. En los casos de acontecimientos de carácter político o social, así como en el supuesto de daños producidos por hechos o actuaciones de las Fuerzas Armadas o de las Fuerzas o Cuerpos de Seguridad en tiempo de paz, el Consorcio

de Compensación de Seguros podrá recabar de los órganos jurisdiccionales y administrativos competentes información sobre los hechos acaecidos.

2. Riesgos excluidos

- a) Los que no den lugar a indemnización según la Ley de Contrato de Seguro.
- b) Los ocasionados en bienes asegurados por contrato de seguro distinto a aquellos en que es obligatorio el recargo a favor del Consorcio de Compensación de Seguros.
- c) Los debidos a vicio o defecto propio de la cosa asegurada, o a su manifiesta falta de mantenimiento.
- d) Los producidos por conflictos armados, aunque no haya precedido la declaración oficial de guerra.
- e) Los derivados de la energía nuclear, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 12/2011, de 27 de mayo, sobre responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos. No obstante lo anterior, sí se entenderán incluidos todos los daños directos ocasionados en una instalación nuclear asegurada, cuando sean consecuencia de un acontecimiento extraordinario que afecte a la propia instalación.
- f) Los debidos a la mera acción del tiempo, y en el caso de bienes total o parcialmente sumergidos de forma permanente, los imputables a la mera acción del oleaje o corrientes ordinarios.
- g) Los producidos por fenómenos de la naturaleza distintos a los señalados en el apartado 1.a) anterior y, en particular, los producidos por elevación del nivel freático, movimiento de laderas, deslizamiento o asentamiento de terrenos, desprendimiento de rocas y fenómenos similares, salvo que éstos fueran ocasionados manifiestamente por la acción del agua de lluvia que, a su vez, hubiera provocado en la zona una situación de inundación extraordinaria y se produjeran con carácter simultáneo a dicha inundación.
- h) Los causados por actuaciones tumultuarias producidas en el curso de reuniones y manifestaciones llevadas a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio, reguladora del derecho de reunión, así como durante el transcurso de huelgas legales, salvo que las citadas actuaciones pudieran ser calificadas como acontecimientos extraordinarios de los señalados en el apartado 1.b) anterior.
- i) Los causados por mala fe del asegurado.
- j) Los derivados de siniestros por fenómenos naturales que causen daños a los bienes o pérdidas pecuniarias cuando la fecha de emisión de la póliza o de efecto, si fuera posterior, no preceda en siete días naturales a aquél en que ha ocurrido el siniestro, salvo que quede demostrada la imposibilidad de contratación anterior del seguro por inexistencia de interés asegurable. Este período de carencia no se aplicará en el caso de reemplazo o sustitución de la póliza, en la misma u otra entidad, sin solución de continuidad, salvo en la parte que fuera objeto de aumento o nueva cobertura. Tampoco se aplicará para la parte de los capitales asegurados que resulte de la revalorización automática prevista en la póliza.
- k) Los correspondientes a siniestros producidos antes del pago de la primera prima o cuando, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrato de Seguro, la cobertura del Consorcio de Compensación de Seguros se halle suspendida o el seguro quede extinguido por falta de pago de las primas.
- I) Los indirectos o pérdidas derivadas de daños directos o indirectos, distintos de las pérdidas pecuniarias delimitadas como indemnizables en el Reglamento del seguro de riesgos extraordinarios. En particular, no quedan comprendidos en esta cobertura los daños o pérdidas sufridas como consecuencia de corte o alteración en el suministro exterior de energía eléctrica, gases combustibles, fuel-oíl, gasoil, u otros fluidos, ni cualesquiera otros daños o pérdidas indirectas

distintas de las citadas en el párrafo anterior, aunque estas alteraciones se deriven de una causa incluida en la cobertura de riesgos extraordinarios.

m) Los siniestros que por su magnitud y gravedad sean calificados por el Gobierno de la Nación como de «catástrofe o calamidad nacional».

3. Franquicia

La franquicia a cargo del asegurado será:

- a) En el caso de daños directos, en los seguros contra daños en las cosas la franquicia a cargo del asegurado será de un siete por ciento de la cuantía de los daños indemnizables producidos por el siniestro. No obstante, no se efectuará deducción alguna por franquicia a los daños que afecten a viviendas, a comunidades de propietarios de viviendas, ni a vehículos que estén asegurados por póliza de seguro de automóviles.
- b) En el caso de pérdidas pecuniarias diversas, la franquicia a cargo del asegurado será la misma prevista en la póliza, en tiempo o en cuantía, para daños que sean consecuencia de siniestros ordinarios de pérdida de beneficios. De existir diversas franquicias para la cobertura de siniestros ordinarios de pérdida de beneficios, se aplicarán las previstas para la cobertura principal.
- c) Cuando en una póliza se establezca una franquicia combinada para daños y pérdida de beneficios, por el Consorcio de Compensación de Seguros se liquidarán los daños materiales con deducción de la franquicia que corresponda por aplicación de lo previsto en el apartado a) anterior, y la pérdida de beneficios producida con deducción de la franquicia establecida en la póliza para la cobertura principal, minorada en la franquicia aplicada en la liquidación de los daños materiales.

4. Extensión de la cobertura

- La cobertura de los riesgos extraordinarios alcanzará a los mismos bienes y las mismas sumas aseguradas que se hayan establecido en las pólizas de seguro a efectos de la cobertura de los riesgos ordinarios.
- 2. No obstante lo anterior:
- a) En las pólizas que cubran daños propios a los vehículos a motor la cobertura de riesgos extraordinarios por el Consorcio de Compensación de Seguros garantizará la totalidad del interés asegurable aunque la póliza ordinaria sólo lo haga parcialmente.
- b) Cuando los vehículos únicamente cuenten con una póliza de responsabilidad civil en vehículos terrestres automóviles, la cobertura de riesgos extraordinarios por el Consorcio de Compensación de Seguros garantizará el valor del vehículo en el estado en que se encuentre en el momento inmediatamente anterior a la ocurrencia del siniestro según precios de compra de general aceptación en el mercado.

1. COMUNICACIÓN DE DAÑOS AL CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS

- La solicitud de indemnización de daños cuya cobertura corresponda al Consorcio de Compensación de Seguros, se efectuará mediante comunicación al mismo por el tomador del seguro, el asegurado o el beneficiario de la póliza, o por quien actúe por cuenta y nombre de los anteriores, o por la entidad aseguradora o el mediador de seguros con cuya intervención se hubiera gestionado el seguro.
- 2. La comunicación de los daños y la obtención de cualquier información relativa al procedimiento y al estado de tramitación de los siniestros podrá realizarse:

- Mediante llamada al Centro de Atención Telefónica del Consorcio de Compensación de Seguros (900 222 665 o 952 367 042).
- A través de la página web del Consorcio de Compensación de Seguros (www.consorseguros.es).
- 3. Valoración de los daños: La valoración de los daños que resulten indemnizables con arreglo a la legislación de seguros y al contenido de la póliza de seguro se realizará por el Consorcio de Compensación de Seguros, sin que éste quede vinculado por las valoraciones que, en su caso, hubiese realizado la entidad aseguradora que cubriese los riesgos ordinarios.

Abono de la indemnización: El Consorcio de Compensación de Seguros realizará el pago de la indemnización al beneficiario del seguro mediante transferencia bancaria.

12.- DATOS PERSONALES: AlG se compromete a proteger la privacidad de los clientes, reclamantes y otros contactos profesionales. Los "**Datos Personales**" le identifican y se refieren a usted o a otras personas.

Cómo utiliza AIG los Datos Personales

AIG comprometemos/compromete a proteger la privacidad de Nuestros clientes, reclamantes y demás contactos comerciales.

El término "Información Personal" engloba a aquella información que le identifica a Usted o a otros particulares, y que se relacionan con Usted o con otros particulares (por ejemplo, su pareja u otros miembros de Su familia). Si facilita información personal sobre otra persona, tendrá que (salvo que acordemos lo contrario) informar a ese particular acerca del contenido de esta notificación y de Nuestra Política de Privacidad, y conseguir su permiso (siempre que sea posible) para compartir Su información personal con Nosotros.

Tipos de Información Personal que podemos obtener y razones

Dependiendo de la relación que mantengamos con **Usted**, la información personal recopilada podría incluir: información de contacto, información financiera y datos de cuentas bancarias, referencias y calificación crediticias, información sensible sobre el estado de salud o afecciones médicas (información recogida con **su** consentimiento cuando así lo exija la legislación aplicable), así como otra información personal que **Usted Nos** proporcione o que obtengamos con respecto a la relación que mantengamos con **Usted**. La información personal podrá utilizarse con los siguientes fines:

- Administración de seguros; por ejemplo, comunicaciones, tramitación de reclamaciones y pagos
- Estudiar y tomar decisiones relativas a la prestación y condiciones de un seguro y a la resolución de reclamaciones
- Gestión de nuestras actividades comerciales e infraestructura de TI
- Prevención, detección e investigación de delitos; por ejemplo, fraude o blanqueo de capitales
- Establecimiento y defensa de derechos legales
- Cumplimiento legal y normativo (incluyendo el cumplimiento con las leyes y regulaciones de otros países al margen de Su país de residencia)
- Supervisión y grabación de llamadas telefónicas con fines de calidad, formación y seguridad

Intercambio de Información Personal

Es posible que compartamos la información personal con otras empresas de Nuestro grupo y otros terceros (tales como agentes y otras distribuidoras de seguros, aseguradoras y reaseguradoras, agencias de referencia crediticia, profesionales de la salud y demás proveedores de servicios) con los fines explicados anteriormente. Se compartirá la información personal con otros terceros (incluyendo autoridades gubernamentales) si así lo exigen las leyes o regulaciones. La información personal (incluyendo los detalles de las posibles lesiones) podría incluirse en registros de

reclamaciones compartidos con otras compañías de seguros. Estamos obligados a informar de todas las reclamaciones de indemnización de terceros relacionadas con Lesiones Corporales a los comités de indemnizaciones por accidentes laborales. Es posible que busquemos en estos registros con objeto de prevenir, detectar e investigar cualquier fraude, o bien de validar Su historial de reclamaciones, o aquel de cualquier otra persona o propiedad susceptible de estar involucrada en la política o en la reclamación. Es posible que se comparta la información personal con compradores (potenciales o reales), y que se transfiera en caso de que se venda Nuestra empresa o se transfieran Nuestros activos empresariales.

Transferencia internacional

Debido a la naturaleza global de nuestras actividades comerciales, es posible que se transfiera información personal a determinadas partes ubicadas en otros países (incluyendo Estados Unidos, China, México, Malasia, Filipinas, Bermudas y demás países que puede que cuenten con un régimen de protección de datos diferente a aquel del país en el que Usted se encuentre). Siempre que realicemos este tipo de transferencias, tomaremos una serie de medidas encaminadas a garantizar que Su información personal esté protegida de la forma que procede, y a que se transfiera de conformidad con los requisitos de la legislación relativa a la protección de datos. En Nuestra Política de privacidad se establece información adicional relativa a las transferencias internacionales (véase a continuación).

Seguridad de la Información Personal

Se utilizan medidas de seguridad técnicas y físicas apropiadas destinadas a mantener Su información personal en un lugar seguro. Cuando facilitemos información personal a un tercero (incluyendo Nuestros proveedores de servicios), o bien le pidamos a un tercero que recopile información personal en Nuestro nombre, se seleccionará al tercero en cuestión con extrema precaución, y se le exigirá que utilice unas medidas de seguridad que sean adecuadas.

Sus derechos

Usted posee una serie de derechos en virtud de la legislación relativa a la protección de datos en relación con el uso que hagamos de Su información personal. Es posible que estos derechos solo sean de aplicación en determinadas circunstancias y estén sujetos a determinadas exenciones. Estos derechos podrían incluir el derecho de acceso a la información personal, el derecho a corregir datos que no sean exactos, y el derecho a eliminar datos o a interrumpir el uso que Nosotros hacemos de dichos datos. Entre estos derechos también podría estar incluido el derecho a transferir Sus datos a otra organización, el derecho a oponerse a que utilicemos Su información personal, el derecho a solicitar que determinadas decisiones automatizadas que tomemos tengan una intervención humana, el derecho a retirar el consentimiento y el derecho a reclamar ante la autoridad reguladora para la protección de datos. En Nuestra Política de privacidad se establece información adicional relativa a cuáles son Sus derechos y cómo puede ejercerlos (véase a continuación).

Política de Privacidad

En Nuestra Política de privacidad puede encontrar información adicional acerca de cuáles son Sus derechos y cómo recogemos, usamos y revelamos Su información personal, disponible en: http://www.aig.lu/privacy-policy; también puede solicitar una copia contactando por escrito con: Data Protection Officer, AIG Europe S.A., 35D, Avenue John F. Kennedy, L-1855 Luxembourg o en el correo electrónico dataprotectionofficer.lu@aig.com.

13.- FIRMA

Importante: Usted deberá firmar esta Póliza utilizando la página de firmas recortable de este folleto de Guía del Producto y, a continuación, enviar esa página a AIG a la dirección indicada en la página de firmas.

Por la presente, usted confirma que ha recibido la información previa obligatoria que se requiere para contratar esta póliza, relativa a, entre otros aspectos, la legislación aplicable al contrato, las instancias para la presentación de quejas, y el Estado y la Autoridad Reguladora competente. Por la presente, usted acepta los términos y condiciones de esta póliza de seguro, incluidas las limitaciones y restricciones de cobertura, que se han destacado en negrita para su información.

En (lugar) , el (día).... de (mes) de 201

EI TOMADOR DEL SEGURO

AIG EUROPE S.A.

Dave Smith, Vice President, AIG Europe S.A.